

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 1 de marzo de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 15 de febrero de 2019, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, ASESORAMIENTO JURIDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 743, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019, DE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMEROS 211 Y 212 EN CANICOSA DE LA SIERRA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 743, de fecha 6 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aceptación de la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, para la tramitación del expediente administrativo de licitación y adjudicación de varios aprovechamientos maderables en los MUP números 211 y 212, a través de la Central de Contratación.

Se incorporaron al expediente los siguientes trámites:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la enajenación mediante subasta redactado por Asesoramiento jurídico con fecha 13 de diciembre de 2018.
- Pliegos Técnicos de condiciones técnicas-facultativas que regirán los aprovechamientos redactados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la JCYL.
- Informe jurídico propuesta realizado el 12 de diciembre de 2018.
- Resolución número 8653 de 13 de diciembre de 2018 de aprobación del expediente de contratación.
- Publicaciones de la licitación en el BOPBUR nº 243 de 26 de diciembre y nº 6 de 10 de Enero de 2019 y en el perfil del contratantes de la PLCSP con las mismas fechas.
- Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 1, el día 1 de febrero de 2019 y del sobre 2, el día 4 de febrero.

La Mesa de contratación reunida en la Sala de Comisiones de la Diputación, el día 4 de febrero de 2019, acordó admitir a los nueve licitadores y proceder a la apertura del sobre nº 2, comprensivo de la oferta económica procediendo a su lectura en acto público.

Haciendo suyo el informe propuesta de la Mesa de Contratación citado, el Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General que suscribe,

## RESUELVE

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, por los precios y condiciones que constan en sus respectivas ofertas y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, a los siguientes licitadores los lotes que se detallan a continuación:

| LOTE               | IDENTIFICACIÓN |                                                         | PRECIO BASE DE LICITACIÓN (€) | LICITADOR                         | OFERTA (€) |
|--------------------|----------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------|
| MA/212/E/R/2015/01 | 212            | Rodal 77 Varal Fuente La Canaleta                       | 60.750,00 €                   | MADERAS IBÁÑEZ MEDIAVILLA, S.A    | 60.800,00  |
| MA/212/E/C/2016/05 | 212            | Rodal 56 Varal Tenada Zahurtillas                       | 42.500,00 €                   |                                   | DESIERTA   |
| MA/212/E/C/2016/08 | 212            | Rodal 97 Piedras del Pilpito a Cumbre Rinieblas         | 37.500,00 €                   |                                   | DESIERTA   |
| MA/212/E/C/2017/01 | 212            | Rodal 15-16 Valle de la Diruela                         | 36.550,00 €                   | MADERAS IBÁÑEZ MEDIAVILLA, S.A    | 36.600,00  |
| MA/212/E/C/2017/06 | 212            | Rodal 91 Paso de Matarredonda                           | 14.100,00 €                   |                                   | DESIERTA   |
| MA/212/E/C/2017/04 | 212            | Rodal 47 Barranco del Piquillo a Alto Rinieblas         | 25.500,00 €                   |                                   | DESIERTA   |
| MA/212/E/C/2017/05 | 212            | Rodal 66 Arroyo Mojón de Regumiel                       | 14.490,00 €                   |                                   | DESIERTA   |
| MA/212/E/C/2018/02 | 212            | Rodal 28 Varal de Fuente Fresca                         | 36.300,00 €                   | KRONSPAN MDF, S.L.                | 42.200,00  |
| MA/212/E/C/2018/06 | 212            | Rodal 49 Alto Rinieblas - Solana a Presa Juan Cuesta    | 2.585,00 €                    | MADERAS DE MIGUEL BARRIO, S.L     | 3.000,00   |
| MA/212/E/C/2018/07 | 212            | Rodal 105 Pinada del Horno de Cabeza Seca               | 4.700,00 €                    | MADERAS DE MIGUEL BARRIO, S.L     | 5.500,00   |
| MA/212/E/C/2018/03 | 212            | Rodal 37 Cordachón y Quemado La Raiz                    | 23.100,00 €                   | HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L. | 23.703,00  |
| MA/212/E/C/2018/05 | 212            | Rodal 78 Umbria de la Ermita de la Virgen del Carrascal | 35.000,00 €                   | HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L. | 35.803,00  |
| MA/212/E/C/2018/01 | 212            | Rodal 0 Comunero con Casarejos                          | 27.200,00 €                   | MADERAS HERMANOS DE MIGUEL, S.L.  | 47.625,00  |
| MA/212/E/C/2018/04 | 212            | Rodal 65 Varal Sestillón                                | 8.400,00 €                    | HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L. | 11.103,00  |
| MA/211/E/C/2018/01 | 211            | Rodal 100                                               | 9.600,00 €                    | HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA, S.L. | 13.703,00  |

Segundo.- Asimismo, y de conformidad con la propuesta de la mesa, declarar los lotes MA/212/E/C/2016/05, MA/212/E/C/2016/08, MA/212/E/C/2017/06, MA/212/E/C/2017/04 y MA/212/E/C/2017/05, desiertos y de conformidad con lo que determina la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativa, se propone abrir un nuevo plazo de 10 días naturales para que los licitadores que puedan estar interesados presenten de nuevo ofertas.

Tercero.- Notificar a los licitadores la adjudicación y de conformidad con los artículos 8 y 252 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Sector Público, ordenar la publicación de las empresas y los lotes adjudicados para general conocimiento en el perfil del contratante de la PLCSP y en el BOPBUR.

**Cuarto.-** Emplazar a los adjudicatarios para la formalización del contrato que deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, proponiéndose, que sea el Diputado responsable de la Central de Contratación, quien los suscriba por delegación de la Presidencia salvo circunstancias excepcionales que lo imposibiliten.

**Quinto.-** Recordar a los adjudicatarios que están obligados a ingresar el 40% del importe de la adjudicación en las arcas del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, más el I.V.A de conformidad con la legislación vigente, con la firma del contrato y en todo caso, como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento y el resto a los noventa días y a los 120 días de conformidad con la cláusula séptima del pliego administrativo. Para responder del pago aplazado, el adjudicatario del aprovechamiento constituirá en el momento del ingreso del primer plazo aval bancario por las cantidades aplazadas con inclusión del IVA correspondiente. Si no se cumple esta cláusula se entenderá anulado el contrato. El pago de los porcentajes anteriores se entenderá referido al 85% del precio de adjudicación correspondiente a la entidad propietaria del monte. Asimismo los adjudicatarios están obligados a ingresar en el fondo de mejoras del monte, según lo establecido en los Pliegos específico de condiciones técnico facultativas aprobados para cada uno de los lotes que en esta licitación se enajenan, el 15% sobre el valor de la adjudicación.

**Sexto.-** Notificar a todos los licitadores la presente resolución.”

## **ASUNTOS EUROPEOS**

### **3.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PRIMERA MOVILIDAD DE BECAS ERASMUS + 2019, BURGOS IN MOTION IV.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Diputado responsable de Asuntos Europeos, D. Ángel Guerra García, de fecha 20 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, con fecha 7 de junio de 2018, procedió a la firma del Convenio de subvención para la realización del proyecto BURGOS IN MOTION IV en el marco del programa Erasmus +, Acción Clave: 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, suscrito con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Este Convenio posibilita la movilidad de 18 jóvenes de la provincia de Burgos que estén realizando cursos de Formación Profesional de Grado Medio, dándoles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia y Portugal durante un periodo de tres meses, siendo el importe total del proyecto concedido para esta Diputación de 95.778 euros, y habiéndose recibido el 80% del mismo con fecha 17 de septiembre de 2018.

El proyecto tiene una duración de 17 meses y consta de dos Ciclos de Movilidad. El primer Ciclo abarca el periodo de marzo a junio de 2019 y el segundo comprende los meses de septiembre a diciembre del mismo año y cuenta como beneficiarios de las actividades con los 4 centros educativos del

medio rural, el Instituto de Educación Secundaria “Merindades de Castilla” (Villarcayo), Centro Integrado de Formación Profesional “San Gabriel” (La Aguilera), el Instituto de Educación Secundaria “La Providencia” (Median de Pomar) y el Centro de Formación Agraria “Príncipe Felipe” de Albillos.

Para la ejecución de dicho proyecto la Diputación Provincial trabaja con organizaciones intermedias en cada uno de los destinos elegidos para este proyecto (Accademia Europea di Firenze en Florencia (Italia), y Euroyouth Portugal, en Lisboa (Portugal) para la búsqueda de empresas y tutorización de los becarios durante su estancia. Dichas organizaciones facturan el 80% del importe de sus servicios al comienzo del viaje y el 20% restante a la finalización.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2018, aprobó el citado Proyecto “Burgos In Motion IV” y los gastos derivados de la primera movilidad de las Becas, cuya elaboración por la Diputación Provincial de Burgos se está llevando a cabo a través de su ente instrumental de gestión, la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR)

Además a la Diputación Provincial corresponde la tramitación del pago de los gastos que el proyecto ocasione una vez firmados los correspondientes Convenios con los estudiantes seleccionados, anticipándose a los mismos en el mes de marzo el 80% del pago correspondiente al concepto de “Dinero de Bolsillo”, y el restante 20% respectivamente en el mes de junio, y/o en la misma proporción en el mes de septiembre y diciembre para los alumnos seleccionados para el segundo ciclo. Y una vez seleccionados 11 Becarios de las 18 Becas disponibles para este Convenio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar los gastos derivados de la Primera Movilidad de Becas Erasmus +, Burgos In Motion IV- 2019, en la parte de subvenciones para la movilidad de los estudiantes seleccionados, anticipándose a los mismos una vez firmados los Convenios, el 80% del pago correspondiente al concepto de “Dinero de Bolsillo” y el restante 20% en el mes de junio. A estos gastos hay que sumar los vinculados a los servicios de los viajes de desplazamiento de los participantes y a los facturados por la compañía de seguros para la contratación de seguros de viaje, y cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se indiquen desde la Intervención de la Diputación Provincial y todo ello conforme al detalle que se indica en el cuadro adjunto:

|   | DESTINO   | NOMBRE<br>y APELLIDOS<br>PARTICIPANTE | FECHA<br>NACIMIENTO | DNI          | CÓDIGO IBAN              | DINERO<br>BOLSILLO<br>MARZO | DINERO<br>BOLSILLO<br>JUNIO |
|---|-----------|---------------------------------------|---------------------|--------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | FLORENCIA | NARA LINARES<br>ALCONERO              | 21/02/1999          | 71.297.979 A | ES3220854826170330881296 | 2.694,60 €                  | 673,65 €                    |
| 2 | FLORENCIA | ASIER PEREDA<br>GUERRIKAGOITIA        | 22/05/1999          | 20.584.390 B | ES6621000561230200060260 | 2.694,60 €                  | 673,65 €                    |
| 3 | FLORENCIA | ERIC PEREDA<br>INFANTE                | 24/01/1999          | 71.299.319 D | ES9021000561252100277120 | 2.694,60 €                  | 673,65 €                    |

|    |           |                          |            |              |                          |            |          |
|----|-----------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------|------------|----------|
| 4  | FLORENCIA | ÁLVAR RUIZ VELASCO       | 09/04/2000 | 20.584.204 D | ES1921000561210200069837 | 2.694,60 € | 673,65 € |
| 5  | FLORENCIA | ENOL MIRAS VÁZQUEZ       | 14/08/2001 | 13.174.322 Z | ES8721000567160100083092 | 2.694,60 € | 673,65 € |
| 6  | FLORENCIA | EDER TORRE AGUADO        | 15/02/2001 | 71.351.765 S | ES7600496097912390016954 | 2.694,60 € | 673,65 € |
| 7  | FLORENCIA | SANDRA TAPIA CARRILLO    | 23/09/1999 | 71.792.821 T | ES8530350252392520020128 | 2.694,60 € | 673,65 € |
| 8  | FLORENCIA | DAVID ROJO MARTÍNEZ      | 10/05/1999 | 71.306.142 R | ES4021002817822100205107 | 2.694,60 € | 673,65 € |
| 9  | FLORENCIA | ALBERTO VILLANUEVA PÉREZ | 04/12/2000 | 71.756.616 C | ES8121001498492100181726 | 2.694,60 € | 673,65 € |
| 10 | FLORENCIA | DAVID NÚÑEZ HERNANDO     | 17/06/1998 | 71.362.545 P | ES0730600065932402578310 | 2.694,60 € | 673,65 € |
| 11 | LISBOA    | RODRIGO LOMAS BLANCO     | 16/12/1993 | 71.295.612 M | ES8820389409966000343637 | 2.486,37 € | 621,59 € |

**Segundo.-** Aprobar los gastos derivados de esta Primera Movilidad de becas Erasmus – Burgos In Motion IV 2019, correspondientes a los que se originen de las facturas devengadas de la tramitación de los mismos a empresas externas, (Accademia Europea di Firenze en Florencia (Italia) y Euroyouth Portugal, en Lisboa (Portugal), para la búsqueda de empresas y tutorización de los becarios durante su estancia. Dichas organizaciones facturan el 80% del importe de sus servicios al comienzo del viaje y el 20% restante a la finalización. Cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se indique desde la Intervención de esta Diputación Provincial

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Formación y Empleo en la primera reunión que celebre.

## **BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD**

### **4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED), DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 20 de febrero de 2019, y puesto que habiéndose presentado en fecha 14 de febrero de 2019 escrito por parte de la ONG SED, solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018, para el Proyecto *“Fortalecido el Derecho a la Salud en el distrito de Kapiri Mposhi. Zambia”*.

Visto el Informe emitido en fecha 15 de febrero de 2019 por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto 2018, resolvió conceder a la ONG SED una subvención por importe de 13.532,27 euros para el Proyecto “Fortalecido el Derecho a la Salud en el distrito de Kapiri Mposhi. Zambia”.”

SEGUNDO. *En fecha 13/08/2018 se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.*

TERCERO. El pasado día 14 de febrero, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Director y representante legal de la entidad, por el que solicita una prórroga para la justificación del proyecto por problemas de la contraparte local en el envío de la documentación justificativa, debido que la ejecución del Proyecto se retrasó algunas semanas debido a las fuertes lluvias que afectaron a la zona de ejecución, retrasando las actividades de construcción, por lo que no han llegado a la ONG los documentos necesarios para presentar la justificación del proyecto en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, como se detalla en la solicitud presentada.

CUARTO. En relación con la solicitud de prórroga del plazo de justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2018).”

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”*

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2018, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2019.

QUINTO. En este sentido es de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos

*o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”.*

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

SEXTO. Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, hasta el 12 de abril de 2019.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder a la ONG SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED) la prórroga solicitada para la justificación del importe del 100 % del presupuesto aceptado de la subvención para la financiación del Proyecto “*Fortalecido el Derecho a la Salud en el distrito de Kapiri Mposhi. Zambia*”, ampliando mes y medio el plazo de justificación, hasta el día 12 de abril de 2019.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO 2018/2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de enero de 2019, dictaminando favorablemente la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2018/2019.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Providencia de inicio, de fecha 16 de enero de 2019
2. Bases de la Convocatoria, de fecha 18 de enero de 2019
3. Informe de los criterios de valoración, de fecha 16 de enero de 2019
4. Declaración responsable, de fecha 16 de enero de 2019
5. Informe Jurídico de fecha 8 de febrero de 2019
6. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de enero de 2019



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2018/2019.

**Segundo.-** Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de anuncios de la Diputación Provincial y de la Residencia Universitaria de San Agustín, para general conocimiento de los interesados.

#### **6.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DEL CONDADO DE TREVIÑO PARA LA REPARACIÓN DEL C.E.I.P CONDADO DE TREVIÑO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Diputado responsable de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 22 de febrero de 2019, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2018, la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Condado de Treviño, por importe de 2.900 euros, dentro de la 'Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia 2018-2019'. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 16 de fecha 24 de enero de 2019.

La cantidad concedida de 2.900 € supone el 20% del importe total de la obra a ejecutar, ya que la localidad se compromete en su solicitud a aportar el 80% restante, por lo que según la Resolución citada el Ayuntamiento de Condado de Treviño debe justificar un mínimo de 14.500 €.

Posteriormente con fecha 8 de febrero, el Ayuntamiento de Condado de Treviño comunica mediante escrito presentado en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos, con número de anotación 2019004152, la existencia de un error administrativo en su solicitud de subvención, ya que esta institución lo que realmente demandaba era una ayuda para sufragar el 80% del presupuesto de la obra, comprometiéndose a aportar el 20% restante de la obra. Debido a este error y dado que el importe de la subvención concedida es de 2.900 €, el Ayuntamiento que nos ocupa solicita que se modifique únicamente el importe a justificar, comprometiéndose a financiar el 50% del coste de las obras.

Considerando que un cambio en la aportación municipal a las obras del CEIP Condado de Treviño del 80% al 50% no supondría ninguna alteración en la puntuación obtenida por el Ayuntamiento de Condado de Treviño (Base 6.1, apartado b) de la Convocatoria), ni perjudicaría al resto de beneficiarios.

Considerando que de acuerdo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Arquitecto Jefe del Área Técnica de la Dirección Provincial de Educación de Burgos de fecha 21 de febrero de 2019
- Solicitud del Ayuntamiento de Condado de Treviño de fecha 5 de febrero de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Rectificar el importe a justificar de la subvención concedida al Ayuntamiento de Condado de Treviño para la reparación del CEIP Condado de Treviño, en los siguientes términos:

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| Beneficiario: Ayuntamiento de Treviño |          |
| Donde dice: IMPORTE A JUSTIFICAR      | 14.500 € |
| Debe decir: IMPORTE A JUSTIFICAR      | 5.800 €  |

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo en la próxima sesión que celebre.

## **FOMENTO Y PROTECCION CIVIL**

### **7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUINTANAR DE LA SIERRA.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta de fecha 6 de febrero de 2019, y visto el “Proyecto de acondicionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos Voluntarios de Quintanar de la Sierra”.

Se pretende dotar al Parque de Bomberos de la citada localidad de unas adecuadas condiciones de salubridad y seguridad para el desarrollo de los trabajos. La finalidad del proyecto es ampliar la infraestructura existente a partir de la construcción de un espacio adicional en el que se ubicarán las zonas de aseo, vestuario, administración y almacenaje. Del mismo modo se ha previsto sanear la zona destinada al aparcamiento de vehículos mediante una reparación de la solera existente y adaptar a la normativa vigente las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad de la totalidad del edificio.

La redacción del Proyecto de Ejecución, así como la Dirección Facultativa de los Trabajos se encargaron a la empresa REYSAN Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.L. a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Manuel González Juez. Conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 no es preceptivo la solicitud del informe de las oficinas o unidades de supervisión al no afectar las actividades descritas en el proyecto a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

El Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) asciende a 110.223,70 euros.

El plazo de ejecución es de 3 meses, estando prevista su ejecución en el último trimestre del año 2019; todo ello condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 52/1360/65000 del vigente Presupuesto 2019.

Se iniciará el procedimiento oportuno para que empresas puedan ofertar la ejecución de la obra y proceder posteriormente a su adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el “Proyecto de acondicionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos Voluntarios de Quintanar de la Sierra”, con un Presupuesto Base de Licitación de 110.223,70 euros, IVA incluido.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de febrero de 2019, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2019, por una cuantía de 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 1 de febrero de 2019
2. Informes técnicos de fechas 5 y 15 de febrero de 2019
3. Informe jurídico de fecha 6 de febrero de 2019
4. Retención de crédito de fecha 5 de febrero de 2019
5. Informe de fiscalización de fecha 13 de febrero de 2019

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2019.

**Segundo.** Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2019, según el documento contable de Intervención de fecha 5 de febrero de 2019.

**Tercero.** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **9.- RATIFICACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS NECESARIOS DE AMPLIACIÓN DE ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA VECINDAD DE BURGOS”, SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA SOCIEDAD AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A. (ACUAES).**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión Informativa de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de febrero de 2019, y visto el Convenio

de Colaboración para la “Redacción de los proyectos necesarios de ampliación de abastecimiento a municipios de la vecindad de Burgos” suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Sociedad Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES), aprobado por Junta de Gobierno con fecha 23 de noviembre de 2018.

Vistas las modificaciones al texto del Convenio aprobado e incorporadas como consecuencia de sendos informes de la Abogacía del Estado y de la Dirección General de Patrimonio.

Considerando que tales modificaciones no afectan sustancialmente al contenido del Convenio, sino que lo sitúa en un concreto marco temporal de cinco años para que ACUAES reciba la encomienda de construcción y/o explotación de las obras y acorde con ello la matización referida a la vigencia del mismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** ratificar el Convenio de Colaboración para la “Redacción de los proyectos necesarios de ampliación de abastecimiento a municipios de la vecindad de Burgos” suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Sociedad Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES), con las modificaciones introducidas como consecuencia de los Informes de la Abogacía del Estado y de la Dirección General de Patrimonio, relativas al marco temporal y vigencia del Convenio.

**10.- APROBACIÓN DEL “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS DIPUTACIONES DE ÁVILA, BURGOS, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA, PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS PROVINCIALES DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN”.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión Informativa de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 19 de febrero de 2019, y visto el “Protocolo de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila , Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas provinciales de depuración de las aguas residuales en la Comunidad de Castilla y León”, que tiene por objeto establecer estudios provinciales de depuración de aguas residuales en pequeños municipios con el objetivo de conocer las necesidades de cada provincia en este servicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el “Protocolo de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas provinciales de depuración de las aguas residuales en la Comunidad de Castilla y León”.

## **11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **CONDOLENCIAS**

- A D. José Manuel López Gómez, Director de la Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, Institución Fernán González, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Agustina Gómez del Cerro.

## **12.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### **12.1.- APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE INTEGRACION Y ATENCION SOCIAL A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDIENTES.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 28 de febrero de 2019, y a la vista del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño, con el objetivo de acordar y ordenar de forma sistemática las relaciones de colaboración precisas para conseguir mejores condiciones en la prestación de servicios a la población del Enclave de Treviño y los municipios limítrofes entre ambas instituciones, actuando siempre en el ámbito competencial correspondiente y asumido por las partes, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018.

El texto del citado Convenio, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de abril de 2018, incluyendo los Anexos I y II, en los que se relacionan los Servicios de Atención prestados por las dos Instituciones.

Con fecha 29 de octubre de 2018, se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio anteriormente aludido y se propone la subsanación del error detectado en el apartado 2 de la cláusula 2, al ser contradictorio con los servicios de atención secundaria a prestar por el Instituto Foral de Bienestar Social que aparecen enumerados en el Anexo I, en el que se incluyen dos prestaciones económicas, excluidas en el anteriormente citado apartado 2.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración en desarrollo del Acuerdo Marco, sobre el enclave de Treviño, en materia de integración y atención social a personas mayores, personas con discapacidad y dependientes, por la que se modifica el apartado 2 de la cláusula 2ª del Convenio, cuya nueva redacción incluirá las prestaciones económicas detalladas en el Anexo I.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de esta Entidad, para la firma de la citada Adenda y de cuantos documentos se deriven de la misma.

**Tercero.-** Publicar dicha Adenda en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado a los Ayuntamientos del Enclave de Treviño (Condado de Treviño y Puebla de Arganzón)

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre.

### **13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.-Sentencia nº 108/2019, de fecha 13 de febrero, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 46/2019 frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, seguido a instancia de D. Aurelio González Pérez(CCOO) contra el Sindicato UGT, CGT, SOI, y CESIP y la Diputación Provincial de Burgos solicitando se deje sin efecto la sentencia del Juzgado de lo Social por la que se acordaba eliminar del art. 41 del **Convenio Colectivo** para el personal Laboral de la Diputación Provincial de Burgos el requisito exigido a los trabajadores, de que "lleven prestando servicios para esta Entidad al menos dos años de forma ininterrumpida" para el percibo del

**complemento de antigüedad condenando a los demandados a estar y pasar** por esa declaración y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excm. Diputación Provincial en reclamación sobre conflicto colectivo y en consecuencia se confirma la sentencia recurrida.

2.-Sentencia nº 30/2019, de 12 de febrero, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 761/2017, interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Campo Pérez contra esta Diputación Provincial, solicitando se dicte sentencia condenando la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa formalizado en Burgos el 22 de abril de 1997 entre D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Ciudad Simón y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Campo Pérez y se declare el dominio de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Campo Pérez de las fincas que se describe en la localidad de Sasamon procediendo a inscribir el pleno dominio de las mismas en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz a favor de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Campo Pérez y se condene al abono de las costas causadas y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Campo Pérez contra la Diputación Provincial absolviendo a ésta de todas las pretensiones mantenidas contra ella, siendo las costas procesales de cuenta de la parte demandante.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los quince anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**